**Resolución de la Dirección General de Recursos Económicos del Servicio Gallego de Salud por la que se declara desierta la licitación del expediente SS-EIP1-19-013 (Lote 8: Suministro sucesivo de Kit apósito de espuma de poliuretano para tratamiento de anastomosis), mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, por no haberse presentado ninguna oferta dentro del plazo establecido.**

## I. ANTECEDENTES DE HECHO:

**PRIMERO.-** El expediente se ha tramitado por procedimiento abierto, conforme lo dispuesto en los artículos 131 y 156 a 158 de la LCSP y tramitación ordinaria, tras haberse seguido un procedimiento abierto y no presentándose ninguna oferta en el Lote 8 y con los siguientes datos:

- El valor estimado del Lote 8 para los efectos de lo establecido en el artículo 100 de la LCSP, eventuales prórrogas incluidas, es de: doscientos setenta y siete mil ochocientos dieciséis euros con seis céntimos (277.816,06 €), IVA no incluido.
- El presupuesto máximo de licitación del Lote 8 es de: ciento quince mil setecientos cincuenta y seis euros con sesenta y nueve céntimos (115.756,69 €) sin IVA y el presupuesto total: ciento veintisiete mil seiscientos cuarenta euros con cuarenta céntimos (127.640,40 €), IVA incluido.

**SEGUNDO.-** El pliego fue informado favorablemente por la Asesoría Jurídica con fecha 2 de octubre de 2019.

**TERCERO.-** De fecha 10 de octubre de 2019 se adjunta informe favorable de la Auditoría del Sector Público Sanitario de Pontevedra y O Salnés para la realización de la contratación arriba citada.

**CUARTO.-** Mediante Resolución de la Dirección General de Recursos Económicos de 14 de octubre de 2019, se procede a la aprobación del expediente de contratación que incluye pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas y se dispone la apertura del procedimiento de adjudicación.

**QUINTO.-** El día 18 de octubre de 2019 en el Perfil del Contratante se publica la Resolución de 14 de octubre de 2019 del anuncio de la licitación, finalizando el plazo de presentación de ofertas el 13 de noviembre de 2019.

**SEXTO.-** Transcurrido el plazo para presentar ofertas, mediante acta de la Mesa de Contratación de fecha 15 de noviembre de 2019, se pone de manifiesto que al presente expediente del **Lote 8: "Suministro sucesivo de Kit apósito de espuma de poliuretano para tratamiento de anastomosis"** no se han presentado licitadores, por lo que se propone al órgano de contratación que se declare el procedimiento de dicho lote desierto.

**SÉPTIMO.-** Según lo dispuesto en el artículo 150.3 se establece que se podrá declarar desierto el Lote de una licitación cuando no existan ofertantes.

Documento asinado dixitalmente por:
María Jesús Piñeiro Bello (28/11/2019 10:20)
https://sede.xunta.gal/cve?idcve=SAOC-L4G4-BOAH-OF4O-TG68-W157-4932-8162-56

**Dª María Jesús Piñeiro Bello, Directora General de Recursos Económicos, actuando en representación del Servicio Gallego de Salud en uso de las atribuciones que le confiere el decreto 43/2013, de 21 de febrero, por el que se establece la Estructura Orgánica del Servicio Gallego de Salud (D.O.G. nº 47, de 7 de marzo de 2013).**

## II. RESUELVE

**PRIMERO.-** Declarar DESIERTA la licitación del **Lote 8: "Suministro sucesivo de Kit apósito de espuma de poliuretano para tratamiento de anastomosis**", mediante procedimiento abierto y tratamitación ordinaria (expediente SS-EIP1-19-013), por no haberse recibido dentro del plazo de presentación establecido ninguna proposición.

**SEGUNDO.-** Ordenar la publicación de la resolución en el perfil del contratante.

**TERCERO.-** Dar traslado de la presente resolución al servicio promotor del contrato señalándole que, en el caso de que persista la necesidad de contratar la prestación del lote objeto del presente expediente, determine si procede el inicio de un nuevo lote del expediente.

## III. INTERPOSICIÓN DE RECURSOS

Contra la citada Resolución que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse, potestativamente, recurso especial en materia de contratación, regulado en el artículo 44 y siguientes de la LCSP en el plazo de 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la remisión de esta resolución, ante este órgano de contratación y/o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a aquel en que se publique en el perfil del contratante la resolución, con arreglo a lo dispuesto en el articulo 46 de la ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

**Fdo: La Directora General de Recursos Económicos, Mª Jesús Piñeiro Bello**

Documento asinado dixitalmente por:
María Jesús Piñeiro Bello (28/11/2019 10:20)
https://sede.xunta.gal/cve?idcve=SAOC-L4G4-BOAH-OF4O-TG68-W157-4932-8162-56